

GPO N° 011/2025

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 23 DE ABRIL 2025

DE: JACQUELINE HERRERA, GERENTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN, EFE TRENES DE CHILE

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Entregue detalles y adjunte la documentación que acredite que no hubieran postulado personas con discapacidad o que no hubieran cumplido con el perfil requerido, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

De acuerdo al Plan Estratégico de EFE Trenes de Chile, y, en coherencia con los objetivos de la Gerencia de Personas y Organización, tenemos como propósito, *contar con una organización preparada para el crecimiento, ágil, diversa, inclusiva y que avance hacia la equidad de género. Junto con ello, garantizar un modelo de gobernanza claro y eficiente.*

En relación a lo anterior, la Empresa cuenta con políticas de Diversidad e Inclusión; Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad; Equidad de Género y Conciliación; Derechos Humanos; Detección, Prevención Investigación y Derivación del Maltrato Acoso Laboral y Acoso Sexual (todas ellas disponibles en la intranet y en el sitio web

www.efe.cl), entre otras, teniendo como principios comunes la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el trato respetuoso y la cultura inclusiva, entre otros.

La Empresa cuenta, además, con un procedimiento de Atracción de Talentos con perspectiva de género e inclusiva, garantizando procesos de acuerdo a los principios de la legislación vigente sobre inclusión laboral, y en el marco de la igualdad de oportunidades, y no discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, color, género, estado civil, edad, religión, preferencia política, preferencia sexual o cualquier tipo de condición física, personal o social de los/as postulantes. La selección se basa únicamente en criterios profesionales y objetivos, y mediante la Selección Preferente de Persona con Discapacidad.

Lo anterior se ha materializado de las siguientes formas:

- **Publicaciones inclusivas** en los diferentes portales de reclutamiento, entre ellos, Bolsa Nacional de Empleo (BNE), Portal Incluye, Laborum, LinkedIn.
- **Convenio con fuentes de reclutamiento**, tales como OMIL La Cisterna, Providencia, Las Condes, Santiago, entre otras.
- **Publicaciones con Lenguaje Inclusivo**, y consultando por ajustes razonables que garanticen un proceso de selección en igualdad de condiciones.
- **Participación de ferias laborales inclusivas**, entre ellas, EXPO INCLUSIÓN 2023 y 2024.

A su vez, EFE ha tomado diversas iniciativas, procesos y gestiones en el mismo sentido, dentro de las que destacan:

- La Empresa cuenta con siete Gestores/as de Inclusión, certificados por Chile Valora.
 - ANDRÉS FRANCISCO COLQUE DÍAZ, CNI N° 15.005.864-3
 - GERALDINE DENNIS ESCANDOR MUÑOZ, CNI N° 17.907.141-K
 - JAVIERA PAZ PLACIENCIA MONROY, CNI N° 19.373.802-8
 - FRANCISCA ANDREA SOTO MELLA, CNI N° 19.305.247-9
 - ISIDORA ALEJANDRA FLORES VILCHES, CNI N° 19.090.316-8
 - STEPHANIE ANAHI MORALES LÓPEZ, CNI N° 18.841.996-8
 - LUCIA MACARENA CARRIÓN OLAVE, CNI N° 16.441.496-5
- Se ha desarrollado un diagnóstico de Inclusión, detectando fortalezas y ámbitos de mejora. El instrumento incorporaba un catastro de personas con discapacidad, entregando la posibilidad de identificar a personas con discapacidad o pensión de invalidez, en el marco de la confidencialidad de la información y voluntariedad.

- La Empresa cuenta con un plan de Capacitación de Diversidad, Equidad e Inclusión 2024 - 2025, de acuerdo a un diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación realizado a inicios del 2024.
- La Empresa es parte de la Red de Empresas Inclusivas (REIN) manteniendo un trabajo colaborativo con diferentes organismos y empresas del país.

Finalmente, durante el 2024, la empresa realizó la publicación de diferentes procesos de selección, no recibiendo postulaciones de personas con credencial de discapacidad o pensión de invalidez. Entre ellos, se encuentran los siguientes cargos:

| Cargo | Fecha de publicación | Portal de Publicación |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| Prevencionista de Riesgos | 15-11-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Supervisor(a) de Seguridad Tecnológica | 21-11-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Prevencionista de Riesgos | 05-12-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Mecánico(a) Material Rodante | 31-12-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Azafata / Asistente de Viaje | 29-04-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Abogado(a) Senior | 24-09-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Jefe(a) de Estación | 09-10-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |
| Analista Senior de Cumplimiento | 17-10-2024 | Bolsa Nacional de Empleo |

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jacqueline Herrera Orrego

Gerenta de Personas y Organización
 Empresa de los Ferrocarriles del Estado